



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.636

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Modifica el art. 17 del Acuerdo 3615 respecto a la atención para el Fuero Civil y Comercial.

ACUERDO: 3619

La Plata, 12 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Zárate Campana, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero próximo correspondiente a los Juzgados en lo Civil y Comercial de dicha jurisdicción, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 17° del Acuerdo 3615 el que quedará redactado del siguiente modo:

17°) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.

2) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Modifica los arts. 4° y 20° del Acuerdo 3615 con relación a la atención en el servicio de feria en los departamentos Judiciales de Mercedes y La Matanza.

ACUERDO: 3624

La Plata, 12 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentaciones efectuadas por los Presidentes de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes y en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Matanza, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero próximo, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente los arts. 4° y 20° del Acuerdo 3615 el que quedarán redactados del siguiente modo:

4) Departamento Judicial de MERCEDES:

Juzgados de garantías: del 1° al 15: Juzgado n° 1; del 16 al 31: Juzgado n° 2.

20°) Departamento Judicial de LA MATANZA:

Fuero de Familia: del 1° al 15: Juzgados n°s 1 y 9, del 16 al 31: Juzgados n°s 3 y 8.

2) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Turnos 2013. Modificación del art. 4 del Acuerdo 3616 en la parte referida a los Juzgados de Garantías de Dolores.

ACUERDO N° 3626

La Plata, 12 de diciembre de 2012.

VISTO: La presentación formalizada por el doctor Gastón Eduardo Giles, titular del Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Dolores, soli-

citando se revela la decisión adoptada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, en cuanto a la asignación de los turnos para el año próximo y la atención del servicio correspondiente a los Juzgados de Garantías de dicha jurisdicción durante la feria judicial de enero de 2013, a fin de alcanzar equidad entre la labor encomendada a los magistrados involucrados.

Y CONSIDERANDO:

I) Que lo requerido se origina en los reiterados períodos consecutivos en que el Juzgado de Garantías n° 3 permaneció a cargo de la feria.

II) Que el referido Tribunal de Alzada, en su carácter de órgano consultor (conf. Ac. 1883 y modif.) y en cumplimiento de lo ordenado por Ac. 3613, elevó oportunamente una propuesta de los jueces que atenderán el servicio de la feria judicial de enero de 2013 y los turnos correspondiente al año próximo.

III) Que respecto de la situación planteada debe tenerse particularmente en cuenta, que las propuestas elevadas a este Alto Tribunal por las Cámaras departamentales, no resultan definitivas, en virtud de que todas ellas quedan supeditadas a la consideración y aprobación final de la Suprema Corte de Justicia, quien en uso de las facultades conferidas por el artículo 32° inc. 1) la ley n° 5827, Orgánica del Poder Judicial, y el art. 2o de la ley 7951/72 (y sus modificatorias) establece anualmente los turnos para los juzgados y tribunales correspondientes, y los magistrados y organismos que atenderán los asuntos de urgente despacho para cada uno de los fueros e instancias, durante los períodos de feria judicial.

IV) Que atento lo expuesto, apreciando las razones esgrimidas por el magistrado requirente como fundamento de lo peticionado, y evaluando las circunstancias que motivaron la decisión adoptada por los integrantes de la Cámara Penal, resulta pertinente, a fin de garantizar un adecuado servicio de administración de justicia durante todo el año, proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Modificar en lo pertinente el artículo 4o del Acuerdo 3616, el que quedará redactado de la siguiente forma:

4°) Departamento judicial de DOLORES:

C) Juzgados de Garantías:

N°1: enero, abril, julio, octubre.

N°2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N°3: marzo, junio, septiembre, diciembre

Comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Modifica el art. 15 del Acuerdo 3615 respecto a la atención de los Juzgados de Familia con sede en Avellaneda.

ACUERDO: 3627

La Plata, de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Lomas de Zamora, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero próximo correspondiente a los Juzgados de Familia con sede en Avellaneda, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 15° del Acuerdo 3615 el que quedará redactado del siguiente modo:

15°) DEPARTAMENTO JUDICIAL de LOMAS DE ZAMORA:

Fuero de Familia (con sede en Avellaneda): Juzgado n° 1.

2) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS
Modifica el art. 5° del Acuerdo 3615 respecto a la atención en el servicio de feria de los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 3 y 5.

ACUERDO: 3628

La Plata, 19 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de San Nicolás, elevando la solicitud formalizada por los titulares de los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 3 y 5 de la citada jurisdicción con relación a la atención de la próxima feria judicial.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el art. 5° del Acuerdo 3615, el que quedará redactado del siguiente modo:

5°) **DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN NICOLÁS:**

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 3: del 1° al 13: a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuhu (Tit. Juzgado n° 5), del 14 al 31: a cargo de su titular.

2°) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Amplía los alcances de la Res. 1412/12 disponiendo la suspensión de términos en el Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 1444 (Pres.).

La Plata, 14 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Magistrados a cargo del Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, Dres. Ana María Salatino y Enrique Mario Guillermo Hollmann, requiriendo ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta mediante acto resolutorio registrado bajo el n° 1.412/12, para los días 10 y 11 de diciembre del corriente año, con motivo del reacondicionamiento del órgano jurisdiccional a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia n° 1.412/12, disponiendo la suspensión de términos en el Tribunal de Familia N° 2 de Quilmes, para los días 10 y 11 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Rectifica la Res. 1389, incorporando al Partido de Azul en el art. 2° y amplía el art. 1° al Partido de San Fernando.

Res. N° 1448 (Pres.).

La Plata, de diciembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la resolución del Ministerio de Gobierno, registrada bajo el n° 278, dictada con fecha 28 de noviembre de 2012, dispuso declarar determinados días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de diciembre del corriente año, con motivo de la celebración de diversas festividades.

Que, un nuevo acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo Provincial, registrado bajo el n° 286, de fecha 13 de diciembre de 2012, procedió a rectificar la aludida resolución, disponiendo no laborables para la Administración Pública los días 16 y 18 de diciembre de 2012, para los partidos de Azul y San Fernando, respectivamente.

Que, en consonancia con lo resuelto por el Ministerio de Gobierno, corresponde rectificar y ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia nro.1.389/12.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Rectificar, en lo pertinente, la resolución nro. 1.3 89, dictada el 3 de diciembre del corriente año, incorporando al Partido de Azul en el art. 2° de dicho decisorio, con motivo del aniversario de su fundación, el día 16 de diciembre de 2012.

2.- Ampliar los alcances del artículo lo de la mencionada resolución al Partido de San Fernando, el día 18 de diciembre de 2012.-

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.-

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Isidoro Luis Alconada Sempe, N° de orden 5.

Res. N° 1384 (Pres.).

La Plata, 3 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, surge que el doctor *Isidoro Luis Alconada Sempe* ha cancelado su matrícula a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, en cuya virtud corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de su designación como Conjuez de este Tribunal.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia - Anexo II- al doctor **ISIDORO LUIS ALCONADA SEMPE** (Tomo XXIV – Folio 347), **N° de orden 5.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de **La Plata**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas aplicables en la materia.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593,
Acuerdo 3590)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2012

\$ 188